



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 de 2012

“Por el cual se modifica el artículo 2o del Acuerdo 009 del 1999”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 15 del Acuerdo 028 de 1994 (Estatuto General), establece como función del Consejo Superior expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos de la Institución;

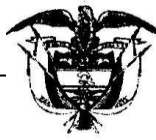
Que mediante el Acuerdo 046 del 11 de diciembre de 1998 se reglamentó la dedicación exclusiva para los docentes de tiempo completo que están en la carrera docente;

Que a través del Acuerdo 009 del 17 de marzo de 1999, se modificó el literal (a) del Artículo 2o. del Acuerdo 046 de 1998, de la siguiente manera: “a. Estar desempeñando un cargo del nivel directivo o de Jefatura de Departamento que tenga Programa Académico a cargo, los Docentes en Comisión Administrativa que desempeñen dichos cargos quedarán cobijados por la Dedicación Exclusiva de manera automática sin importar que hayan optado por el sueldo de personal Docente o Administrativo”;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No.21 de 2011 estableció el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de los empleos administrativos de la Universidad de Sucre y estableció unos cambios de denominación y de nivel en algunos cargos;

Que hasta el año 2006 existió el nivel ejecutivo en los sistemas de nomenclatura y clasificación y escalas salariales de las entidades del orden nacional y territorial, y algunos cargos que estaban ubicados en dicho nivel fueron cambiados al nivel profesional, teniendo en cuenta las funciones de éstos;

Que en los cargos administrativos ubicados en el nivel ejecutivo se encuentran los Jefes de División, los Directores de Centro y los Jefes de Departamento, quienes tienen una gran responsabilidad, pues de ellos depende que la labor administrativa y académica de la Institución sea eficaz y eficiente;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.03 de 2012

“Por el cual se modifica el artículo 2o del Acuerdo 009 del 1999”

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, se considera que los docentes de planta deben acceder a la dedicación exclusiva cuando se encuentren en comisión administrativa, por lo que se hace necesario modificar el literal a) del artículo 2o. del Acuerdo 046 de 1998 en este sentido;

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de febrero de 2012, avaló dicha propuesta y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior en sesión del 23 de febrero de 2012, al considerar pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 2o. del Acuerdo 009 de 1999 de la siguiente manera:

El literal a) del Artículo 2o. del Acuerdo 046 de 1998, quedará así:

a) Estar en comisión administrativa. Los docentes en comisión administrativa quedarán cobijados por la dedicación exclusiva de manera automática sin importar que hayan optado por el sueldo de personal docente o administrativo.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2012.

Original firmado por
JULIO CESAR GUERRA TULENA
Presidente

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocío Acosta Álvarez